

PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA
CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Declárase Patrimonio Histórico Arquitectónico de la Provincia al Cementerio ubicado en Aldea San Francisco, Departamento Diamante.

ARTICULO 2º.- Las instalaciones a los que refiere el artículo 1º serán considerados “Lugar Histórico de Entre Ríos” y quedarán sujetos al régimen de Monumento Histórico Provincial.

ARTICULO 3º.-Respecto de los bienes enunciados en la presente ley, se observará lo siguiente:

- a) Refacción, o intervención que afecte las instalaciones, en su estructura arquitectónica, deberá contar con previa y expresa autorización de la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos o, en su caso, la entidad que la sustituya;
- b) Dichas actividades únicamente podrán llevarse a cabo con el asesoramiento técnico especializado pertinente, debiendo para ello el Poder Ejecutivo proveer del personal idóneo para cumplir con la finalidad proteccionista.

ARTICULO 4º.- Los recursos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán afectados del presupuesto general de la Provincia de la partida correspondiente a ingresos tributarios, rentas generales.

ARTICULO 5º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Con la presente iniciativa pretendemos se declare Patrimonio Histórico Arquitectónico de la Provincia al Cementerio de Aldea San Francisco en el Departamento Diamante y se considere al mismo, “Lugar Histórico de Entre Ríos” y sujeto al régimen de Monumento Histórico Provincial.

Lo que pretendemos preservar a través de este proyecto, es un antiguo cementerio de ese lugar, en el que existen numerosas tumbas que datan desde finales del Siglo XIX, la mayoría de ellas con la forma de torres elevadas, con estilo gótico. Fueron diseñadas por el escultor Di Bernardi, que a la sazón, se había radicado en la zona. El diseño arquitectónico de la mayoría de las tumbas no es frecuente en otros cementerios.

La aldea San Francisco, es un poblado que nació con la llegada a Ente Ríos de los Alemanes del Volga, y en la actualidad ha visto la emigración de muchas familias. La mayoría de las construcciones en este cementerio, replica a las tumbas levantadas en los márgenes del Río Volga, en épocas de la Rusia zarista.

Debemos destacar que este verdadero patrimonio histórico arquitectónico se encuentra fuera de todo ejido municipal, razón por la cual declararlo mediante ley vendrá a coadyuvar seguramente en su preservación, valoración, protección y puesta en valor. En esa inteligencia, debemos coincidir y rescatar aquella parte de los considerandos del Decreto provincial N° 6676/2003 MGJ de fecha 02 de diciembre de 2003 en tanto sostiene que “la preservación histórico arquitectónica es uno de los pilares del rescate de la memoria de los pueblos y ayuda a definir y consolidar el perfil histórico de las comunidades”.

Con tales argumentos, y los que estamos dispuestos a verter en oportunidad de su tratamiento, dejamos fundamentada la iniciativa de ley que antecede, impetrando la consideración favorable de nuestros pares.